



de San Mateo de Guadalupe.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.**

del Pueblo de San Mateo de Guadalupe, y no particular solo del
Terminado del sitio donde se halla, conveptua, no debe excusarse
fazer cosa alguna, y si el Ciudad de Propios; Conformandose
en todo con el rectificado de dho Moncalvo; Y lo mismo
resuelto por la Junta de Propios en la celebrada a seis del
proximo febrero, para que se desuelva dho Expediente a
esta Ciudad, y con intencion de ser este asunto sujeto
a ordenanza determine lo conveniente; De todo lo qual
y demas que contiene se entere a este Ayuntamiento; Y
habiendole oido, tratada y conferido deseando proceder con
el mayor conocimiento = Acordó pase el dho Exped.
a los señores D. Juan Thomas Alonzo, y D. Joseph Blanes
Jurado, Comisarios encargados en dho asunto, para que
informen lo que se les ofresca, y parezca, con veniente a el,
y traigan a fin de dar providencia.

Se aprueba la Escala. Mirase presente la Escala formada, para los puestos
formada, y puesta en el Rio publica salus, y visita de susanos, que se halla
Cas. de San Mateo de Guadalupe
La aprobada en Camara de ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe el año proximo pasado;

